

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

CONTRALORIA DE BOGOTA Folios: 1 Anexos: No
Radicación # 2-2013-16769 Fecha 2013-08-22 15:46 PRO 479796
Tercero: (ATM039921) CARLOS MAURICIO NARANJO PLATA
Dependencia: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Número: 12000-19881



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

12100-

Doctor
CARLOS MAURICIO NARANJO PLATA
Alcalde Local de Engativa
Ciudad



Ref.: Remisión informe Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial PAD 2013

Respetado Alcalde:

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2013 la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial al Fondo de Desarrollo Local que usted representa, cuyo resultado me permito allegar en el presente informe, acorde con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 015 de 2013.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 de 2012, el FDL presentará el plan de mejoramiento de los hallazgos planteados, únicamente a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente.

Atentamente,


GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Anexo: Si_X_ Folios útiles ()

Revisó: Dr. Alberto Cristóbal Martínez Blanco, Subdirector Gestión Local
Elaboró y proyectó: Gloria Inés Vargas Beltrán

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A-10
PBX 3358888

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ - FDLE
PERIODOS AUDITADOS 2009 A 2012

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL –PAD 2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

AGOSTO DE 2013

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

AUDITORÍA ESPECIAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ
FDLE

Contralor de Bogotá, D.C.

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirector de Gestión Local

Alberto Cristobal Martínez Blanco

Asesores

Doris Clotilde Cruz Blanco

Rafael Alfonso Ortega Rozo

Gerente de Localidad Engativá

Daniel Arturo Garay Romero

Equipo de Auditoría

María Victoria Rojas Fajardo
Erica Samary Reyes Barrios
Enrique Salazar Peña
Armando Rodríguez Ángel

Profesional Universitario 219 - 03
Profesional Universitario 219 - 01
Profesional Especializado 222 - 07
Profesional Especializado 222 – 07
Analista Sectorial

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
Concepto sobre Gestión y Resultados	6
Concepto de la consolidación de hallazgos	6
Plan de mejoramiento	6
Resultado de las peticiones, quejas y reclamos utilizados como insumo de Auditoría:	¡Error! Marcador no definido.
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:	8
2.1. HALLAZGOS	12
2.2. ACCIONES CIUDADANAS	39
3. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	43

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
CARLOS MAURICIO NARANJO PLATA
Alcalde Local de Engativá
Ciudad.

Respetado Doctor Naranjo:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Integral , Modalidad Especial, del PAD 2013, al Fondo de Desarrollo Local de Engativá - FDLE a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Concepto sobre Gestión y Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a las vigencias 2009 a 2012 es **favorable con observaciones**.

En lo relacionado con la supervisión e interventoría que se le realiza a la contratación, es deber de esta entidad de control observar, que dentro de las funciones que deben desarrollar la supervisión e interventorias, se encuentren las de carácter jurídico y legal y deben estar atentas a que la administración local cumpla con la normatividad vigente en materia pre contractual, contractual y post contractual, la invitación a la ciudadanía para realizar control social a la contratación, estas situaciones se pueden corroborar en los hallazgos administrativos con impacto fiscal y posible disciplinario encontrados en: Convenio de Asociación 296 de 2011, contratos de Prestación de Servicios 318 y 336 de 2011 y el contrato de Compraventa 093 de 2012.

Concepto de la consolidación de hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el “cuadro de hallazgos detectados y comunicados” se establecieron cinco (5) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) tienen impacto fiscal en cuantía de \$157.908.383 y cinco (5) con impacto disciplinario.

Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”



“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Resultado de las peticiones, quejas y reclamos utilizados como insumo de Auditoría:

Derecho de petición DPC 711 – 13 , PROCESO: 464285. Evaluado el Contrato de Obra Pública -CO 275 de 2011, por parte del Arquitecto designado por la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, D.C. el cual realizó una medición de los ITEMS ejecutados frente a los pagados al contratista donde no se encontraron diferencias relevantes. En lo referente a los precios unitarios se efectuó una comparación de precios frente a los fijados por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. para el mismo año que se firmó el contrato de obra en comento, los que están plenamente ajustados a los del mercado en la entidad oficial. Teniendo en cuenta que en el presupuesto de obra establecido por el -FDLE, tiene incluido en el precio unitario el -AIU DEL 33%. Finalmente se pudo evidenciar que el proceso de ejecución de la obra se realizó de manera concertada con la Junta de Acción Comunal del Barrio Laureles , elegida para el momento de construcción de la Obra Pública.

Cordialmente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Bogotá, D. C agosto de 2013

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

Objetivo General de la auditoria

Evaluar la contratación Pública realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá en el periodo del Plan de Desarrollo 2009-2012 y lo corrido de 2013 con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados

Universo:

Para efectos de obtener evidencias sobre los resultados obtenidos con los contratos celebrados, y de acuerdo a los lineamientos de la Alta Dirección, el criterio para conformar el Universo fue:

1. Total de contratos suscritos en las vigencias 2009 a 2012
2. Derecho de Petición relacionado con el contrato 275 de 2011
3. Acciones Ciudadanas

Para el desarrollo de la auditoria, se seleccionó la siguiente muestra de contratación:

CUADRO 1
INFORMACION DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2012	32.809.533.000	1.995.736.664	29.667.577.289	191	1.995.736.664	6
2011	34.245.334.832	3.438.226.941	33.236.178.478	367	3.438.226.941	17
2010	32.342.617.326	755.188.850	31.075.274.957	351	755.188.850	4
2009	43.280.752.324	520.000.000	38.311.828.417	417	520.000.000	2
TOTAL	142.678.237.482	6.709.152.455	132.290.859.141	1326	6.709.152.455	29

Fuente: Oficina de Contratación –FDLE, -SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, D.C. PREDIS de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

La muestra seleccionada de contratación es de 29 contratos por valor de \$6.709.152.455, equivalentes al 5.07% del total del Universo de la contratación

CUADRO. 2
RELACIÓN MUESTRA DE CONTRATACIÓN

No. de Orden	Sujeto de Control	Total Presupuesto Vigencia Auditada	No. Contratos		Valor	Valor	No. Contrato auditado	Valor total en pesos COP
			Suscritos	Muestra	Suscritos	Muestra		
1	FDL ENGATIVA 2009	43.280.752.324	417	2	38.311.828.417	520.000.000	CONVENIO DE ASOCIACION - CAS 184 de 2009	494.000.000
2	FDL ENGATIVA 2009	43.280.752.324	417	2	38.311.828.417	520.000.000	Contrato de Interventoria CI - No. 194 de 2009	26.000.000
3	FDL ENGATIVA - 2010	32.342.617.326	351	4	31.075.274.957	755.188.850	Contrato Prestación de Servicios CPS 206 DE 2010	543.500.000
4	FDL ENGATIVA - 2010	32.342.617.326	351	4	31.075.274.957	755.188.850	Contrato de Interventoria CI - No. 249 de 2010	10.000.000
5	FDL ENGATIVA - 2010	32.342.617.326	351	4	31.075.274.957	755.188.850	Contrato Prestación de Servicios -CPS 244 DE 2010	198.088.850
6	FDL ENGATIVA - 2010	32.342.617.326	351	4	31.075.274.957	755.188.850	Contrato de Interventoria CI - No. 261 de 2010	3.600.000
7	FDL ENGATIVA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.226.941	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS -CPS 336 de 2011	528.025.000
8	FDL ENGATIVA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.226.941	Contrato de Interventoria CI - No. 362 de 2011	5.400.000

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

No. de Orden	Sujeto de Control	Total Presupuesto Vigencia Auditada	No. Contratos		Valor		No. Contrato auditado	Valor total en pesos COP
			Suscritos	Muestras	Suscritos	Muestra		
9	FDL ENGATI VA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	CONVENIO DE ASOCIACION - CAS 128 de 2011	95.000.000
10	FDL ENGATI VA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	Contrato de Interventoria CI - No. 194 de 2011	5.000.000
11	FDL ENGATI VA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	CONVENIO DE ASOCIACION 365 de 2011	77.653.566
12	FDL ENGATI VA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	Contrato de Interventoria CI - No. 25 de 2011	7.402.713
13	FDL ENGATI VA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	Contrato Prestación de Servicios CPS 335 DE 2011	481.000.00 0
14	FDL ENGATI VA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	Contrato de Interventoria CI - No. 363 de 2011	5.400.000
15	FDL ENGATI VA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	CONVENIO DE ASOCIACION CAS 296 DE 2011	277.194.58 2
16	FDL ENGATI VA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	Contrato de Interventoria CI - No. 364 de 2011	5.400.000
17	FDL ENGATI VA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	CONVENIO DE ASOCIACION 175 DE 2011	49.933.908
-	SUPER VISION INTERN A	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	SUPERVISOR INTERNO FRANCISCO OSPINA	-

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

No. de Orden	Sujeto de Control	Total Presupuesto Vigencia Auditada	No. Contratos		Valor		No. Contrato auditado	Valor total en pesos COP
			Suscritos	Muestras	Suscritos	Muestra		
18	FDL ENGATI VA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 303 DE 2011	663.000.00 0
19	FDL ENGATI VA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	Contrato de Interventoria CI - No. 302 de 2011	54.548.093
20	FDL ENGATI VA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA -COP No. 275 DE 2011	884.189.06 5
21	FDL ENGATI VA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	Contrato de Interventoria CI - No. 323 de 2011	84.824.428
22	FDL ENGATI VA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 318 DE 2011	294.354.56 2
23	FDL ENGATI VA - 2011	34.245.334.832	473	17	33.033.352.559	3.438.22 6.941	Contrato de Interventoria CI - No. 289 de 2011	51.355.403
24	FDL ENGATI VA 2012	32.809.533.000	324	5	30.556.099.563	1.967.73 6.664	CONVENIO DE ASOCIACION 154 DE 2012	276.217.60 1
-	SUPER VISIÓN INTERN A	32.809.533.000	324	5	30.556.099.563	1.967.73 6.664	SUPERVISOR INTERNO DORA PEREZ	1.35.304.91 1-
25	FDL ENGATI VA 2012	32.809.533.000	324	5	30.556.099.563	1.967.73 6.664	Convenio de Asociación 189 DE 2012	1.350.304.9 11
26	FDL ENGATI VA 2013	32.809.533.000	91	1	3.923.151.371	28.000.0 00	Contrato de Prestación de Servicios CPS - No. 69 de 2013	28.000.000

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

No. de Orden	Sujeto de Control	Total Presupuesto Vigencia Auditada	No. Contratos		Valor	Valor	No. Contrato auditado	Valor total en pesos COP
			Suscritos	Muestras	Suscritos	Muestra		
27	FDL ENGATI VA 2012	32.809.533.000	324	5	30.556.099.563	1.967.73 6.664	Contrato de Compraventa CV 093 DE 2012	190.189.86 6
28	FDL ENGATI VA 2012	32.809.533.000	324	5	30.556.099.563	1.967.73 6.664	CONVENIO DE ASOCIACION CAS 071 DE 2012	142.500.00 0
29	FDL ENGATI VA 2012	32.809.533.000	324	5	30.556.099.563	1.967.73 6.664	Contrato de Prestación de Servicios CPS - No. 085 de 2012	8.524.286

Fuente: Oficina de Contratación –FDLE, -SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, D.C. PREDIS de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C.

2.1. HALLAZGOS

Una vez analizada la respuesta dada al Informe Preliminar por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, a las observaciones administrativas con sus respectivos impactos (disciplinario, fiscal, y/o penal), el equipo auditor se ratifica en los siguientes hallazgos, donde solamente se modifica el valor del hallazgo N° 2.1.1.2 que pasa de \$27.587.147 a **\$27.477.970**

2.1.1. Convenio de asociación No. 296 de 2011

Objetivo: Ciudad de Derechos

Programa: Bogotá Viva

Proyecto: No. 297 Masificación de actividades recreodeportivas y culturales

Componente: Dotación y salidas recreodeportivas para el adulto mayor de la localidad de Engativa.

Contratista: Fundación Instituto de Altos Estudios para la Gestión Pública

Valor: \$304.924.582

Aporte Contratista: \$27.730.000

Aporte FDLE: \$277.194.582

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Objeto: *“Aunar esfuerzos para la realización de un programa de salidas recreo deportivas y culturales para el adulto mayor de la localidad de Engativa, ADULTO MAYOR A LA CIUDAD.”*

Fecha de Suscripción: 12 de diciembre de 2012

Fecha Acta de Inicio: Febrero 1 de 2012

Fecha de terminación Junio 30 de 2012

ADICIÓN: Abril 9 de 2012 por \$98.815.200

Valor Total: \$376.545.200

De acuerdo con los estudios previos (folio 13 al 23) el objetivo era *“... asistir necesidades no solo recreativas y deportivas, sino de creación de espacios de fomento a la cohesión social y a la convivencia pacífica”*

La población directa, eran 3008 adultos mayores, los cuales se beneficiarían de ocho (8) salidas, así:

- Tres salidas (3) a MALOKA para 376 adultos, 20 recreacionistas y 4 personas del equipo ejecutor. Cada salida se debía realizar en 10 buses de turismo de 40 puestos, es decir, que por bus se acomodarían 37 adultos y 2 recreacionistas. Dicha actividad incluía almuerzo, 2 refrigerios, entrada y el Plan MEGAMALOKA. Así las cosas, el total de población a beneficiar a través de esta actividad eran 1128 adultos..
- Tres salidas (3) al Centro Histórico y Jardín Botánico para 376 adultos, 20 recreacionistas y 4 del equipo ejecutor. Cada salida se debía realizar en 10 buses de turismo de 40 puestos; es decir que por bus, se acomodarían 37 y 70 38 adultos y 2 recreacionistas. Dicha actividad incluía almuerzo, 2 refrigerios, visita a dos museos, recorrido por el centro histórico y entrada al Jardín Botánico. Así las cosas, el total de población a beneficiar a través de esta actividad eran 1128 adultos.
- Dos Salidas (2) a PANACA para 376 adultos, 20 recreacionistas y 4 del equipo ejecutor. Cada salida se debía realizar en 10 buses de turismo de 40 puestos; es decir por bus, se acomodarían 37 adultos y dos recreacionistas, ser. Dicha actividad incluía almuerzo, 2 refrigerios, entrada, taller para el adulto, 4 exhibiciones y recorrido por el sendero ecológico. Así las cosas, el total de población a beneficiar a través de esta actividad eran 752 adultos.

Si en cada bus de 40 puestos se acomodaban 37 adultos y 2 recreacionistas, serían 39 personas; Es decir que por bus sobraría un puesto: Sin embargo, se

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

debe tener en cuenta las 4 personas del equipo ejecutor. Aún así, se continuaba con la disposición de 6 puestos más, teniendo en cuenta que en cada salida se debían utilizar 10 buses.

2.1.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Según las certificaciones de existencia y representación legal de la Cámara de comercio de Bogotá, del 11 de octubre y 22 de diciembre de 2011, el representante legal de Fundación Instituto de altos Estudios para la Gestión Pública es BRILLITH ASTRID FERNANDEZ MENDOZA; sin embargo el Convenio de Asociación es suscrito por ALEYDA MARCELA MURCIA QUEVEDO, como representante legal.

De acuerdo con la certificación, la persona que suscribe el convenio es la representante legal suplente, acto que sería correcto, siempre y cuando el contratista hubiera allegado el acta mediante la cual la Junta Directa de la Fundación, estipula las funciones y el monto autorizado para suscribir contratos por parte del representante legal suplente. No se entiende como la administración suscribe el compromiso contractual con el representante legal suplente cuando en el 2011, esta misma entidad se presentó a la licitación pública No. FDLE-LP-127-2001 y es declarado inhabilitado por no certificarse la ausencia temporal del representante legal principal.

La anterior situación es contraria a lo establecido en el artículo 2 literal e de la ley 87 de 1993, la cual se refiere a la confiabilidad de la información.

Lo anteriormente descrito es causado presuntamente por la falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y debilidades en el control que no permiten advertir en forma oportuna, posibles irregularidades y falta de requisitos en las diferentes actuaciones administrativas, incumpliendo así la normatividad vigente.

2.1.1.2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal

De acuerdo con los estudios previos, en cada salida debían ir 376 adultos en 10 buses; es decir que por bus iban 38 personas, las cuales debían ser acompañadas por dos (2) recreacionistas.

Resultado salidas a MALOKA: Del folio 1238 AL 1300 se encuentran los listados de asistencia de las tres salidas a MALOKA, los días 8, 9 y 19 de mayo de 2012, en los cuales se evidenció que:

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 3
No. ADULTOS MAYORES POR SALIDA A MALOKA

SALIDA A MALOKA - 9 DE MAYO DE 2012						
RESPONSABLE	No. ADULTOS MAYORES	Total Adultos por bus	No Grupo	No Bus	No. Folio	Observación
Lady Pastor Laura Pabón	38	38	La Almería	1	1259 1260	
Diana Carolina Gómez Lorena Cuajaban	42	42	Los Totumos	2	1261 1262	Hubo sobre cupo de dos adultos más
José Argemiro Duarte Bibiana Vargas	28	28	JAC Florida]Blanca	3	1263 1264	Falto 10 adultos para completar el cupo estipulado.
Nelly Milena	30	30	Sol Naciente	4	1265 1266	Falto un recreacionista y 7 adultos para completar el cupo estipulado.
	43	43	Sol Naciente	5	1267 1268 1269	No se evidencia quienes fueron los recreacionistas; además, si solo se tiene en cuenta los folios 1267 y 1268 serían 37 personas, pero si tenemos en cuenta el folio 1269 con 6 personas, serían 43 adultos. Así las cosas, se evidencia sobre cupo de tres personas.
Edna Rocío Peña Miguel ángel Bautista	32	32	Gaviotas	6	1270 1271	Falto 5 adultos para completar el cupo estipulado
Diana Rodríguez Paola Aldana	34	34	La Europa	7	1272 1273	Faltaron 3 adultos para completar el cupo estipulado
Diana Rodríguez Paola Aldana	27	27	Recuerdos Maravillosos	8	1274 1275	Faltaron 10 adultos para completar el cupo

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

SALIDA A MALOKA - 9 DE MAYO DE 2012						
RESPONSABLE	No. ADULTOS MAYORES	Total Adultos por bus	No Grupo	No Bus	No. Folio	Observación
						estipulado . Además, los recreacionista asignados también fueron responsables del bus No. 7.
	14	14	Recuerdos Maravillosos	9	1276	No se evidencia quienes fueron los recreacionistas, como también que no se cumplió con el cupo de adultos estipulado
	28	28	Bella Ilusión	10	1277 1278	No se evidencia quienes fueron los recreacionistas, como también que no se cumplió con el cupo de adultos estipulado
SUBTOTAL	316	316			1279	14 adultos que no se sabe en que bus fueron acomodados por lo tanto no se contabilizan
SALIDA A MALOKA - 10 DE MAYO DE 2012						
RESPONSABLE	No. ADULTOS MAYORES	Total Adultos por bus	No Grupo	No Bus	No. Folio	Observación
Lady Pastor	38	38	Pekis Villa Gladys	1	1280 1281	
Diana Carolina Gómez Lorena Cuajaban	40	40	Pekis Villa Gladys	2	1282 1283	El No. De personas, conlleva a concluir que los recreacionistas, viajaron de pie.
José Argemiro Duarte Bibiana Vargas	35	35	Semillas de Amor	3	1284 1285	Faltaron 3 adultos
Nelly Milena Chávez	18	18	Semillas de Amor	4	1286 1287	Falto un recreacionista y 20

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

SALIDA A MALOKA - 9 DE MAYO DE 2012						
RESPONSABLE	No. ADULTOS MAYORES	Total Adultos por bus	No Grupo	No Bus	No. Folio	Observación
						adultos para completar el cupo estipulado
Edna Rocío Peña Miguel ángel Bautista	37	37	JAC Barrio El Real	5	1287 1288	
Edison Páez Claudia Lorena Pérez	34	34	JAC Barrio El Real	6	1289 1290	Falto 3 adultos para completar el cupo estipulado
Diana Rodríguez Paola Aldana	28	28	Los Ideales	7	1291 1292	Dos adultos no asisten por salud. Es decir, que faltaron 8 y no se evidencia el motivo por el cual no asintieron.
Cintha Guevara Jazmín Lorena Lozano	23	23	Los Ideales	8	1293	Faltaron 12 adultos para completar el cupo estipulado
	40	40	Los Ideales	9	1294 1295	No se evidencia quienes fueron los dos recreacionista
SUBTOTAL	293	293				
	15	15	0	0	1296	No se evidencia en qué No. De bus fueron acomodados.
	106	106	Amor y Sabiduría	0	1297 al 1300	No se evidencia responsable, ni No de bus
TOTAL	414	414				

Fuente: Folios del 1238 al 1300

- En las tres salidas, debieron haber asistido 1.128 adultos y de acuerdo con los listados de asistencia revisados después de la respuesta del FDL, no participaron de esta actividad 170 adultos mayores; es decir que la deserción fue del 15.07%.
- Los 958 adultos que participaron fueron acomodados en 29 buses y no en 30 como quedo establecido.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

- En relación con los recreacionistas y teniendo en cuenta el número de buses (29) que prestaron el servicio, deberían haber asistido dos (2) por bus, para un total de 58: No obstante, solo fueron cuarenta y tres (43) faltando diecisiete (17).
- Para el día 10 de mayo de 2012, no se colocaron 10 buses, sino 9
- En las facturas presentadas por el ejecutor (MALOKA, Servicios Hoteleros S.A. y KELLT TUR), correspondientes a la entrada y un Plan MEGAMALOKA, dos refrigerios y un almuerzo y 60 buses, no especifican el valor unitario por persona. (folio 934 al 937).
- Los listados del folio 1297 al 1300, no fueron tenidos en cuenta, ya que no se evidencia nombre de recreacionistas, número de bus y en uno nombre del grupo.
- Además, el día 9 de mayo de 2012, fueron asignados los recreacionistas Diana Rodríguez y Paola Aldana, a los buses Nos. 7 y 8.

CUADRO 4
FACTURACIÓN DE LAS TRES SALIDAS A MALOKA

Factura y/o Recibo	Concepto	No. Personas	Vr. Total	Vr. Unitario	No de personas que no participaron	Costo de las 159 personas que no participaron
MALOKA	Entrada y Plan MEGAMALOKA	1.128	21.157.500	18.757	170	3.188.630
Servicios Hoteleros S.A.S.	2 Refrigerios 1 Almuerzo	1.128	25.090.800	22.244	170	3.781.415
Kelly Tur	30 Buses	1.128	18.150.010	15.125	170	2.571.251
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Socorro	recreacionistas	60	4.200.000	70.000	15	1.050.000
TOTAL						10.591.297

Nota: El valor del transporte, el almuerzo, los dos refrigerios y los recreacionistas, se liquido teniendo en cuenta el IVA:

Fuente: Facturas folios 947, 948 y 957

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo con lo anterior, El FDLE canceló al ejecutor la suma de \$10.591.197 por concepto de 170 adultos mayores que no participaron en esta actividad y 17 recreacionistas que el ejecutor no dispuso.

Resultados de las tres visitas al **Centro Histórico (2 museos)** y Jardín Botánico: Del folio 1379 al 1443 se encuentran los listados de asistencia de esta actividad realizada los días 8, 9 y 19 de mayo de 2012, los cuales una vez revisados se evidenció que:

CUADRO 5
No. ADULTOS MAYORES POR SALIDA AL CENTRO HISTÓRICO Y JARDÍN BOTÁNICO

SALIDA (1) AL CENTRO HISTORICO Y JARDÍN BÓTANICO - 24 DE MAYO DE 2012						
RESPONSABLE	No. ADULTOS MAYORES	Total Adultos por bus	No Grupo	No Bus	No. Folio	Observación
	43	43	Bunkers	1	1379 1380	No se evidencia quienes fueron los recreacionista y además hubo sobre cupo de 6 personas más.
Lady Pastor Chistancho Diana Rodríguez	37	37	La Consolación Mi Gente Linda	2	1381 1382	De acuerdo con el listado 9 no asisten por salud
Laura Pabón Alberto Gómez	45	45	Bacata	3	1383 1384	Según el listado de asistencia, hubo un sobre cupo de 7 personas.
Olga Muñoz	36	36	JAC Luis Carlos Galán	4	1385 1386	Falto un recreacionista
	38	38	Los Rumberos Mañaneros	5	1387 1388	Faltaron los dos recreacionista
	44	44	Semillas de Montaza	6	1389 1390	No se evidencia quienes fueron los recreacionistar y falto 3 personas para completar el cupo estipulado de adultos.
Manuel Gómez y Zaida	34	34	Alegría de Vivir	7	1391 1392	Falto un recreacionista y 2 personas para completar el cupo estipulado de adultos.
Edna Peña Jhon Barahona	37	37	Alegría de Vivir	8	1393 1394	

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

SALIDA (1) AL CENTRO HISTRICO Y JARDÍN BÓTANICO - 24 DE MAYO DE 2012						
RESPONSABLE	No. ADULTOS MAYORES	Total Adultos por bus	No Grupo	No Bus	No. Folio	Observación
Olga Muñoz	34	34	JAC Luis Carlos Galán	9	1395 1396	Esta persona se hace responsable por parte del ejecutor de de este grupo y del grupo del bus No. 4.
Sandra Cujaban Andrés Niño	47	47	Amor y Paz	10	1397 1398	Hubo sobre cupo de 7 personas más.
Sandra Cujaban	38	38		11	1400	No se evidencia el nombre del grupo, Además, este srecreacionista también fue asignado al bus No. 10.
SUBTOTAL	433	433				
	15	15	Mi Gente Linda		1382	No se evidencia, nombre responsable y No bus
	11	11	Fraternidad Géminis		1402	Aunque la fecha es 24 de mayo de 2012, no se evidencia nombre de responsable (es), como tampoco número de bus.
	28	28			1303	No se evidencia fecha, nombre responsable, grupo ni número de bus.
SALIDA (2) AL CENTRO HISTRICO Y JARDÍN BÓTANICO - 29 DE MAYO DE 2012						
RESPONSABLE	No. ADULTOS MAYORES	Total Adultos por bus	No Grupo	No Bus	No. Folio	Observación
	14	14	Dorados del Verdun	1	1404	No se evidencia responsable
	75	75	Estrellas de la Perla	2	1405 1406 1407	No se evidencia responsable y según los listados hubo sobre cupo
Laura Pabón Omar Virguez	43	43	Amigos del Mortiño	3	1408 1409	

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

SALIDA (1) AL CENTRO HISTORICO Y JARDÍN BÓTANICO - 24 DE MAYO DE 2012						
RESPONSABLE	No. ADULTOS MAYORES	Total Adultos por bus	No Grupo	No Bus	No. Folio	Observación
Bibiana Vargas Manuel Leonardo Gómez	15	15	Independientes y Aire Puro	7	1415	
Olga Muñoz	37	37	Canitas Doradas	8	1416 1417	Falto la colocación de un recreacionista
Olga Muñoz	50	50	Canitas Doradas	8	1418 1419 1420	De acuerdo con el bus anterior y este, se deduce que el anterior era el No. 7 y este el 8. Sin embargo se observa que se asignó un solo recreacionista para dos buses y sobre cupo en el bus 8.
Andrés Niño Edna Peña	32	32	Testigos de la Luz	9	1421 1422 1423	
Andrés Niño Edna Peña	29	29	Párvulos	9	1424 1425	
	19	19		7	1416	No se evidencia responsable y grupo
SUBTOTAL	314	314				
	13	13	Independientes		1428	Los folios 1410, 1411, 1412, 1413 y 1414, no se tiene en cuenta, ya que no especifican fecha, No. de bus, y grupo
SALIDA (3) AL CENTRO HISTORICO Y JARDÍN BÓTANICO - 30 DE MAYO DE 2012						
RESPONSABLE	No. ADULTOS MAYORES	Total Adultos por bus	No Grupo	No Bus	No. Folio	Observación
	45	45	Burbujas	1	1429 1430 1431	No se evidencia la asignación de recreacionistas

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

SALIDA (1) AL CENTRO HISTORICO Y JARDÍN BÓTANICO - 24 DE MAYO DE 2012						
RESPONSABLE	No. ADULTOS MAYORES	Total Adultos por bus	No Grupo	No Bus	No. Folio	Observación
Milena Omar	119	119	Salud y Vida El Lujan	2 y 3	1432 1433 1434 1435	Se evidencia sobre cupo tanto en el bus uno como en el dos; Además, se asignó dos recreacionista para dos buses, cuando lo estipulado era dos por bus.
Sandra Cujaban Catalina Oviedo	33	33	Willan Sánchez	6	1436 1437	
Olga Muñoz Angie Donado	41	41	Amor y Paz	8	1438 1439	Se evidencia sobre cupo de 3 personas.
Andrés Niño Edna Peña	42	42	JAC Villa Amalia	9	1441 1442	Se evidencia sobre cupo de 4 personas.
Diana Gómez Jhon Barahona	25	25	JAC Villa Amalia	10	1443	
SUBTOTAL	305	305				
	17	17			1440	
	84	84	Bachue I		1444 1445 1446 1447	Se evidencia que el 30 de junio de 2012, estas personas fueron llevadas a a MALOKA; No obstante, y de acuerdo con las facturas de cobro de la empresas de turismo, esta situación no se presentó
	30	30	Bachue I		1448	Con estas adultos mayores se presenta la misma situación que la anterior,
TOTAL	1052	1050				

Fuente: Folios del 1379 al 1448

- En las tres salidas, debieron haber asistido 1.128 adultos y de acuerdo con los listados de asistencia revisados una vez se obtiene la respuesta de la administración, para la primera solo participaron 433 adultos; es decir que se presentó un sobrecupo de 59 personas, las cuales fueron trasladadas en un bus adicional, que no fue facturado por la empresa KELLY TUR. Para la

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

segunda y tercera salida no participaron de esta actividad 133, que equivale al 17.68% de deserción.

- Los 1050 adultos que participaron fueron acomodados en 27 buses, cuando lo estipulado eran 30. .
- En relación con los recreacionistas y teniendo en cuenta el número de buses (27), deberían haber asistido dos (2) por bus, para un total de cincuenta y cuatro (54) : No obstante, solo asistieron treinta y cuatro (34), faltando 20.
- En las facturas presentadas por el ejecutor (Fundación Capital Humano, Servicios Hoteleros S.A. y KELLT TUR), por la entrada a dos museos, recorrido por el centro histórico, visita al jardín botánico, un almuerzo, dos refrigerios y transporte), estas no especifican el valor unitario por persona. (folio 934 al 937).

CUADRO 6
FACTURACIÓN DE LAS SALIDAS CENTRO HISTORICO Y JARDÍN BOTÁNICO

Factura y/o Recibo	Concepto	No. Personas	Vr. Total	Vr. Unitario	No de personas que no participaron	Costo de las 159 personas que no participaron
Fundación Capital Humano	Visita Centro Histórico y Jardín Botánico	1.128	11.280.000	10.000	133	1.330.000
Servicios Hoteleros S.A.S.	2 Refrigerios 1 Almuerzo	1.128	25.944.400	23.000	133	3.059.047
Kellu Tur	30 Buses	1.128	18.150.010	15.125	133	2.011.626
Colegio Mayor de Ntra. Sra. Del socorro	Recreacionistas	60	4.200.000	70.000	20	1.400.000
TOTAL						7.800.673

Nota: El valor del transporte, el almuerzo, los dos refrigerios y los recreacionistas, se liquido teniendo en cuenta el IVA:

Fuente: Facturas folios 947, 948 y 957

Como se observa en el cuadro anterior el FDLE cancelo la suma de \$7.800.673 por 133 adultos mayores que no participaron en ninguna de las tres visitas al Centro Histórico y Jardín Botánico y por 20 recreacionistas que el ejecutor no dispuso.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Resultados visita a **PANACA**: Del folio 1143 al 1164 y del 1168 al 1185 se encuentran los listados de asistencia a PANACA el día 11 y 12 de abril de 2012 por parte de los adultos mayores, en los cuales se evidencio que:

CUADRO 7
No. ADULTOS MAYORES POR SALIDA A PANACA

SALIDA A PANACA - 11 DE ABRIL DE 2012						
RESPONSABLE	No. ADULTOS MAYORES	Total Adultos por bus	Nombre Grupo	No Bus	No. Folio	Observación
Jazmín Lozano	38	38	El Mirador	1	1143 1144	Falto un recreacionista
Paula Aldana Cinthia Guevara	38	38	El Mirador	2	1145 1146	
Paola Saavedra laura Pabón	38	38	Fundación Saray	3	1147 1148 1149	Los folios 1148 y 1148 corresponden al grupo Fundación Saray y el folio 1149 a este y a Molinos del viento. No obstante este último no tiene No. De bus ni responsables.. Además, si se suman los del folio 1149 (10) no serían 38 sino 48.
	24	24	Bachue II Sector	4	1150 1151	No se evidencia recreacionistas; además se dejó de utilizar 17 puestos
	15	20	Bachue II Sector	5	1152 1153	No se evidencia recreacionistas asignados y se dejo de utilizar 31 puestos
	5		Fraternidad Géminis			
	25	36	Fraternidad Géminis	6	1154 1155	No se evidencia quienes fueron los recreacionistas asignados
	11		Gririgua			
Diana Páez Patricia Beltrán	37	37	Edad de Oro	7	1156 1157	
Yuli Paola Castro Verónica Sánchez	19	36	Edad de Oro	8	1158 1159	
	17		Revivir			
Paola Márquez (7)	26	26	Revivir	9	1160 161	Se evidencia un solo recreacionista cuando eran dos

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

SALIDA A PANACA - 11 DE ABRIL DE 2012						
RESPONSABLE	No. ADULTOS MAYORES	Total Adultos por bus	Nombre Grupo	No Bus	No. Folio	Observación
	32	32	Revivir	10		No se evidencia quienes fueron los recreacionistas; además no se cumplió con el total de adultos por bus.
SUBTOTAL	325	325				
	50	50	Sabiduría y dinamismo		1164 165 1666	No se evidencia quienes fueron los 2 recreacionistas, ni en que bus fueron. Por lo tanto no se tienen en cuenta. Además el número de adultos firmantes, sobrepasa el número de puestos de cualquier bus.
SALIDA A PANACA - 12 DE ABRIL DE 2012						
RESPONSABLE	No. ADULTOS MAYORES	Total Adultos por bus	No Grupo	No Bus	No. Folio	Observación
Diana Páez	38	38	Gotitas de vida	1	1166 1167	No se evidencia sino un responsable, cuando tienen que ser dos.
Yuli Paola Contreras	18	18	Gotitas de vida y Lluvia de Estrella	1 y 2 (2)	1169	No se entiende cuantos de estos adultos fueron acomodados en el bus No. 1, cuando este según los folios 1166 y 1167, contaba con el cupo exacto. Además, por bus debería ir dos recreacionistas
Paola Márquez	18	18	Lluvia de Estrellas	2	1170	Falta un recreacionista; Además de acuerdo con los adultos firmantes, sobraron 31 cupos.
Verónica Sánchez	19	19	Lluvia de Estrellas	2 y 3 (3)	1169	No se sabe cuantos adultos acomodaron en el bus 2 y cuantos en el 3.
	17	17	Lluvia de Estrellas	3	1171	No se evidencia quienes fueron los dos recreacionistas.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

SALIDA A PANACA - 11 DE ABRIL DE 2012						
RESPONSABLE	No. ADULTOS MAYORES	Total Adultos por bus	Nombre Grupo	No Bus	No. Folio	Observación
Yasmin Lozano	38	38	La Reliquia	4	1172 y 1173	No se evidencia sino un solo recreacionista, cuando tenía que ser dos.
Paula Aldana Cinthia Guevara	30	30	La Reliquia, La Paz y Alegría	5	1174 1175	
Paola Saavedra Laura Pabón	37	37	La Paz, Alegría y Mujeres de los Miércoles	6	1176 1177	
Camilo Arevalo	37	37	Mujeres de los Miércoles	7	1178 1179	
Martha Yisseth Manso	19	36	Luna Nueva y la Serena	8	1180	
Soraya Viviana López	17		Luna Nueva y la Serena		1181	
Alejandra Julieth Prieto	9	33	Alegría de vivir y la Serena	9	1182	
	8		La Florida			
Catalina Oviedo González	16		Canitas Doradas		1183	
Magda Yamile Barrera	19	36	Canitas Doradas	10	1184	
	17		Canitas Tres		1185	No se evidencia responsable
SUBTOTAL	357	357				
TOTAL	682	682				

FUENTE: Listados de asistencia del folio 1143 al 1185

- En las dos salidas, debieron haber asistido 752 adultos y de acuerdo con los listados de asistencia revisados después de la respuesta del FDLE, no participaron de esta actividad 70 adultos, es decir que la deserción fue del 9.31%
- Los 682 adultos que participaron, fueron trasladados en 10 buses.
- En relación con los recreacionistas y teniendo en cuenta el número de buses (20) debieron asistir cuarenta (40), No obstante solo se encuentra evidencia de que participaron veintitrés (23), faltando diecisiete (17).
- Para estas salidas el ejecutor presentó cuentas de cobro y facturas por el mismo valor, expedidas por persona natural (folio 334 y 335) y por jurídicas (956 y 957). Este ente de control se pregunta a quién le canceló el ejecutor?

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 8
FACTURACIÓN DE LAS SALIDAS A PANACA

Factura y/o Recibo	Concepto	No. Personas	Vr. Total	Vr. Unitario	No de personas que no participaron	Costo de las 70 personas que no participaron
Cecilia López Ángel y Fundación Capital Humano	Entrada y otros	752	52.113.600	69.300	70	4.851.000
Cecilia López Ángel y KELLY TUR	Transporte	752	14.000.000.	17.500	70	1.225.000
Colegio Mayor de Muestra Sra. Del Socorro	Recreacionistas	40	2.800.000	70.000	17	1.190.000
TOTAL						7.266.000

Nota: El valor total de los 20 buses fue \$14.000.000 y el unitario por bus \$700.000. Por lo tanto, este último se dividirá entre 40 puesto para determinar el valor por personas.

FUENTE: Listados de asistencia del folio 1143 al 1185

- Como se observa el FDLE canceló el valor de \$7.266.000 por 70 adultos mayores que no participaron de esta actividad y por 17 recreacionistas que el ejecutor no dispuso.

De acuerdo con la adición por \$98.815.200, se llevaría a cabo salidas a clima cálido para 1080 adultos mayores, en treinta (30) buses incluyendo almuerzo y dos refrigerios. Así las cosas se programaron tres salidas a Melgar los días 13, 14 y 15 de junio de 2012 y su resultado fue:

CUADRO 9
No. ADULTOS MAYORES POR SALIDA A CLIMA CALIDO – MELGAR

SALIDA A CLIMA CALIDO - JUNIO 13 DE 2012						
Tatiana Casallas Olga Muñoz	41	41	Nuevo Amanecer	1	1539 1540	

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

SALIDA A CLIMA CALIDO - JUNIO 13 DE 2012						
Julio Sierra Lorena Cujaban	40	40	Nuevo Amanecer	2	1541 1542	
Laura Pabón John Barahona	40	40	Nuevo Amanecer	3	1543 1544	
Tatiana Casallas Julio Sierra	32	32	Burbujitas del Saber	4	1545 1546	
Edna Peña Helen Cuellar	52	52	Las Margaritas	5	1547 1548 1549	
	28	28	Eterna juventud	6	1550 1551	No se evidencia responsables
Milena Chávez Leonardo Gómez	45	45	JAC Villa Amalia	7	1552 1553	
Paola Aldana Angie Castellanos	43	43	JAC Villa Amalia	8	1554 1555	
Juan Zuleta Jenny Vergara	48	48	JAC Villa Amalia	9	1556 1557	
Diana Gómez	47	47	UNIR II	10	1557 1558 1559	No se evidencia quienes son los dos recreacionistas; de otra parte hubo sobre cupo.
SUBTOTAL	416	416				
SALIDA A CLIMA CALIDO - JUNIO 14 DE 2012						
	40	40	Mutual Quirigua	1	1560 1561	No se evidencia quienes son los dos responsables, hubo sobre cupo
	35	35	Parque San Andrés	1	1562 1563	No se evidencia quienes son los dos responsables,
	42	42	Parque San Andrés	2	1564 1565	No se evidencia quienes son los dos responsables, hubo sobre cupo
Lorena Cubajan Cristian	58	58	Santa Rosita	4	1568 1569 1570	Hubo sobre cupo
Viviana Juan Zuleta	41	41	Dignidad y Fe	6	1570 1572	Hubo sobre cupo

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

SALIDA A CLIMA CALIDO - JUNIO 13 DE 2012						
Diana Gómez Omar Virguez	53	53	Dignidad y Fe	7	1573 1574	Hubo sobre cupo
	44	44	Club de la Alegría	7		No se evidencia quienes son los dos recreacionistas, hubo sobre cupo y
Olga Muñoz Andrés Castellanos	38	38	Afrido	8	1578 1579 1580	
	49	49	Orquídeas Rosadas	9	1581 1582	No se evidencia quienes son los dos recreacionistas, hubo sobre cupo y
Marisol Molina Laura Pasón	43	43		10		
SUBTOTAL	443	443				
	0	0		0	1566 1567	Salida Centro Histórico y Jardín Botánico. Sin fecha, ni grupo, ni recreacionistas, por lo tanto no es valida para tener en cuenta.
SALIDA A CLIMA CALIDO - JUNIO 15 DE 2012						
Edna Peña Helen Cuellar	78	78	Nueva vida y Nuevo Ambiente	1 y 2	1585 1586 1587 1588	Se evidencia que se acomodo 39 adultos por bus, cuando lo establecido sería 37 y/o 38. No se asigno los dos recreacionistas por bus
Cesar Castellanos Paula Aldana	36	36	Sabiduría y Dignidad	3	1589	
Viviana Vargas Juan Zuleta	38	38	JAC Morisco	5	1590 1591	Se acomodo una persona más.
Diana Gómez Omar Virguez	49	49	Macondo	6	1592 1593	Se acomodaron 9 adultos más
Tatiana Casallas Cristian Molina	23	23	Confraternidad	7	1594 1595 1596*	23 adultos más 2 recreacionistas, veinticinco; es decir que sobraron 15 puestos; No obstante si se suman los del folio 1596 serían 44; es decir que hubo sobre cupu

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

SALIDA A CLIMA CALIDO - JUNIO 13 DE 2012						
Lorena Cubajan Julio Sierra	51	51	JAC Primavera Norte	10	1597 1598 1599*	Hubo sobre cupo de 11 personas y se suman los del folio 1599 (14), el sobre cupo más.
8	20	20	Los Felis Adultos		1601 1602	No se evidencia quienes fueron los dos recreacionistas, el número de bus; además no se hizo uso del total de puestos del bus
SUBTOTAL	295	295				
TOTAL	1154	1154				

FUENTE: Listados de asistencia del folio 1539 al 1602

- De acuerdo los folios del 1539 al 1602, se observa que el número de adultos mayores sobrepaso el cupo estipulado en 74 adultos. Sin embargo, este ente de control se pregunta, cómo el ejecutor realizo el traslado de 1154 adultos en 27 buses, cuando lo pactada fue 30.
- En relación con el número de buses contratados por el ejecutor el día 15 de junio de 2012, no reposa en las carpetas los listados de los adultos mayores que iban en los buses Nos. 4, 8 y 9. Además, del folio 1601 al 1602, no se evidencia el número de bus. No obstante, se tuvieron en cuenta, estas 20 personas.
- Según la factura No. 1089 de KELLU TUR, el ejecutor cancelo la suma de \$26.280.000 por concepto de 30 buses; sin embargo y de acuerdo con los soportes documentales, solamente se utilizaron 27 buses.
- Para dicho desplazamiento se requería por bus de dos recreacionistas, sin embargo, faltaron 8, los cuales según factura de venta No. 219 (folio 970) tiene un costo de \$896.552, valor que le fue cobrado por el ejecutor y cancelado por el FDLE.
- De acuerdo con las facturas de venta Nos. 218 y 219 sin fecha, emitida por el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Socorro, se evidencia que el costo varió en un 50%. Es decir, que los recreacionistas colocados por ejecutor para las actividades en Bogotá y PANACA, fue inferior a los que se desplazaron al Municipio de Melgar. Este ente de control no entiende esta diferencia, cuando las labores a desarrollar y los beneficios por creacionista eran los mismos.
- El día 13 de junio de 2012, el ejecutor coloco un recreacionista para dos buses, como fue el caso de Tatiana Casallas.
- Las facturas relacionadas con los recreacionistas, tienen un número telefónico al que se estuvo llamando pero en este no responden. Se llamo al 113 y allí

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

dicha institución no aparece registrada y en la dependencia de Inspección y Vigilancia de Colegios Privados de la Secretaria de Educación Distrital, no aparece registrado.

De otra parte a folio 1009 reposa una cuenta de cobro de la misma institución educativa, donde esta le debe a Luz Mery Caro Cárdenas la suma de \$1.504.000, por concepto de diseño e impresión de 3008 carnes; sin embargo a folio 1003 el ejecutor le debe a la misma persona \$1.504.000. Este ente de control no entiende quien le debe a quien.

CUADRO 10
FACTURACIÓN DE LAS SALIDAS A MELGAR

Factura y/o Recibo	Concepto	No. Personas	Vr. Total	Vr. Unitario	No de Recreacionistas Faltantes	Costo de los 8 Recreacionistas
Colegio Mayor de Muestra Sra. Del Socorro	Recreacionistas	60	7.800.000	130,000	8	1.820.000
TOTAL						1.820.000
Nota : El valor de los recreacioncitas se liquido teniendo en cuenta el IVA						

De acuerdo con lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal, por valor de **\$27.477.970** que corresponde 170, 133 y 70 (\$10.591.297, \$7.800.673 y \$7.266.00 – adultos y recreacionistas y \$1.820.000 recreacionistas salida Melgar) adultos mayores que no participaron en las salidas a PANACA, MALOKA y Centro Histórico y Jardín Botánico por una parte y a 15, 20, 17 y 8 recreacionistas que no fueron colocados por el ejecutora tal y como estaba estipulado en los estudios previos.

A pesar del incumplimiento parcial por parte de ejecutor por falta de vigilancia y control tanto por la supervisión como por la interventoria, el citado convenio se liquida a satisfacción y con un cumplimiento del 100% el 17 de diciembre de 2012 f(olios 14767, 14769 y 14779).

Así las cosas, se trasgredió lo establecido en los literales a, b, e y f del artículo segundo de la Ley 87 de 93, el artículo 3 y artículo 6 de la ley 610 de 2000.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

La anterior situación se presentó en razón a la falta de control por no existir mecanismos que permitan realizar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, de tal forma que la administración pueda detectar si esta se está realizando de acuerdo con el arreglo contractual previamente establecido y con llevando por consiguiente detrimento al patrimonio del estado, por cuanto se cancelan hechos o actividades que no se ejecutaron de acuerdo con la especificaciones de las mismas.

2.1.2. Contrato de Prestación de Servicios 318 de 2011

Objetivo: Ciudad de Derechos - Ciudad Global

Programa: Acceso y permanencia a la educación para todas y todos. - Fomento para el desarrollo económico.

Proyectos: No. 786 Educación media y educación profesional - No. 310 Desarrollo de programas empresariales y formación técnica para el trabajo y el conocimiento.

Componentes: Formación para el trabajo. - Vincular anualmente mínimo a 300 personas en procesos y programas en competencias laborales y/o formación técnica o tecnológica para el trabajo.

Contratista: Academia Nacional de Aprendizaje Puerto Riveros y CIA Ltda. ANDAP
Valor: \$294.354.562,00

Aporte Contratista: 0

Aporte FDLE: \$294.354.562,00

Objeto: *“Fortalecer los componentes laborales y ocupacionales de los jóvenes pertenecientes a la Localidad de Engativá”.*

Fecha de Suscripción: 27 de diciembre de 2011

Fecha Acta de Inicio: Febrero 1 de 2012

Fecha de terminación Enero 31 de 2013

ADICIÓN: Diciembre 28 de 2013 por \$155.723.235,00

Valor Total: \$450.077.797,00

2.1.2.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal

Por mandato del Estatuto de la Contratación Estatal, para la suscripción de contratos en la administración pública, es obligación legal adelantar los estudios previos que garanticen un estudio económico con el fin de hacer claridad sobre el presupuesto oficial que la entidad pública destinará para la ejecución de las obras o la prestación de los servicios que se pretenden contratar.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Igualmente, en virtud de lo establecido en la misma normatividad, el estudio previo debe contener las cantidades de obra o las actividades que se desarrollaran dentro de la prestación del servicio a contratar, incluyendo, para este último caso, los profesionales que se requerirán para el cumplimiento del objeto contractual.

A través del contrato de prestación de servicios No 318 de 2011, se ejecuta el componente dos de los proyectos 310 y 786 por valor de \$131.454.379 y \$162.900.183 respectivamente, contrato que fue adicionado por el FDLE con el fin de beneficiar 140 personas adicionales del proyecto 310, ya que para la fecha se había ejecutado en un 100% el componente del proyecto 786.

En la ejecución del contrato, el contratista - ANDAP-, presenta informes mensuales donde relaciona un coordinador del proyecto 786 por \$1.100.000,00 y otro coordinador del proyecto 310 por \$1.000.000 que de acuerdo a los estudios previos son los que se requieren para la ejecución de los proyectos.

A su vez, el ejecutor cobra un Coordinador General que tiene un costo en el proyecto 786 \$2.500.000,00 y en el proyecto 310 \$2.300.000, para un total de \$4.800.000,00 mensuales, valor que el FDLE ha cancelado durante 10 meses, para un total de \$48.000.000,00.

Para el Organismo de Control, la vinculación del coordinador general para los dos proyectos, no era necesaria, toda vez que en los proyectos elaborados por el FDLE que cumplen con lo establecido para la ejecución de recursos de inversión no se contemplan como una necesidad este coordinador general.

Por otra parte, como se menciona anteriormente, el 28 de diciembre de 2013 se adicionó el contrato por un valor de \$155.723.235,00 y se prorrogó por el término de doce (12) para su ejecución con el fin de beneficiar a 140 jóvenes adicionales de la Localidad de Engativá. Una vez realizado el análisis económico de esta adición contractual, se encontró que el valor por cada beneficiario del proyecto 310 es de \$1.112.308,00, mientras que en el contrato principal, se contempla un valor por beneficiario de \$1.460.604,00, sin que se encuentre explicación técnica o análisis económico que justifique el porque la diferencia de valor con relación a los cupos iniciales. Así las cosas, se observa un sobre costo de \$348.296.00 por cupo en el contrato principal, es decir que en los noventa cupos contratados sería de \$31.346.640,00.

Es necesario anotar que al ejecutor se le ha cancelado a la fecha, la suma de \$264.919.108, que equivale al 90% del contrato principal, pagos que se han

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

realizado a través de las ordenes de pago Nos. 398 (folio 1770), 912 (folio 3611), 1443 (folio 4366) y 1674 (folio 4665) del 15 de marzo, 8 de junio, 7 de septiembre y 7 de noviembre de 2012. A la fecha esta pendiente por cancelar el 10% del valor inicial pactado, el cual corresponde a \$29.435.456 y ya se han realizado 3 pagos de la adición del contrato en el proyecto 310.

De acuerdo con lo anterior se encuentra entonces que existe un daño fiscal por la suma de **\$79.346.640**.

Con la situación antes descrita se viola la ley 610 de 2000, en su artículo 6, la ley 734 de 2002, artículo 48 numeral 31 y 34 y el artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Lo anteriormente planteado se presenta en razón a la falta de planeación por parte de la administración y falta de un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, causando con esto detrimento al patrimonio del FDLE.

2.1.3. Contrato de Prestación de Servicios Número 336 del 28 de diciembre de 2011

Objetivo: Ciudad de Derechos

Programa: Bogotá Viva

Proyecto: No. 297 Masificación de actividades recreodeportivas y culturales

Contratista: Unión Temporal Unidos por la Recreación y el Deporte

Valor: \$528.025.000

Objeto: *“Desarrollar actividades recreodeportivas y formativas para los niños, niñas y adultos mayores de la localidad de Engativá “Actividades recreo deportivas y formativas Engativá, Grupo 1: Desarrollar procesos de formación deportivas en natación para niños , niñas y adultos mayores de la localidad de Engativá de conformidad con los lineamientos técnicos contenidos en los estudios previos que le dieron origen “, que hace parte del proyecto 297 de 2011 denominado “Masificación de actividad recreodeportivas y culturales”, perteneciente al*

Programa: *“Bogotá Viva “ del Objetivo Estructurante: “Ciudad de Derechos”*

Fecha de Suscripción: 28 de diciembre de 2011

Fecha Acta de Inicio: Febrero 1 de 2012

Fecha de terminación Junio 30 de 2012

Prorrogas: Dos una por 70 y otra por 45 días

Fecha de terminación: Octubre 25 de 2012

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario.

Evaluado el Contrato de Prestación de Servicios No. 336 de 2011, se encontró que la administración del FDLE, a través de las ordenes de pago número 635 del 19 de abril de 2012, 763 del 17 mayo de 2013 ,1270 del 21 agosto de 2012 , y 250 del 13 de marzo de 2013, canceló a la UNIÓN TEMPORAL -U.T UNIDOS POR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ titular del NIT: 900.399.488 - 8, la suma de \$528.025.000,00 por concepto de prestación de servicios de las siguientes facturas 78, 79, 85 y 88, sin que se haya realizado la retención en la fuente , a pesar de estar advertido en las respectivas facturas que expidió la Unión Temporal en comento, así: **“FAVOR REALIZAR RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL 4%”** de igual forma en los Artículos 370 y 392 del Estatuto Tributario (Decreto No. 624 del 30 de marzo de 1989)

La cifra dejada de descontar al señor Carlos Alberto Pinzón Molina, ascendió a la suma de: \$18.746.708,28, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO 11
ORDENES DE PAGO

UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ										
OP[1]	VALOR INCLUIDO O IVA	FECHA DE LA OP	CDPI[2]	CRP[3]	FACTURAS	IVA DISCRIMINADO EN LAS FACTURAS	BASE DE RETENCIÓN	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SERVICIOS	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
								4%	90%	10%
635	105.605.000,00	Jueves, 19 de Abril de 2012	470	529	79	1.456.620,64	104.148.379,36	4.165.935,17	3.749.341,66	416.593,52
763	132.006.250,00	Jueves, 17 de Mayo de 2012	470	529	78	1.820.775,84	130.185.474,16	5.207.418,97	4.686.677,07	520.741,90
1270	132.006.250,00	Martes, 21 de Agosto de 2012	470	529	85	1.820.775,84	130.185.474,16	5.207.418,97	4.686.677,07	520.741,90
250	158.407.500,00	Miércoles, 13 de Marzo de 2013	455 - 459	413 - 417	88	2.184.931,04	156.222.568,96	6.248.902,76	5.624.012,48	624.890,28
TOTAL EJECUTADO	528.025.000,00					7.283.103,36	520.741.896,64	20.829.675,87	18.746.708,28	2.082.967,59
[1] Orden de Pago								20.829.675,87	18.746.708,28	2.082.967,59
[2] Certificado de Disponibilidad Presupuestal										

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ											
OP[1]	VALOR INCLUIDO IVA	FECHA DE LA OP	CDP[2]	CRP[3]	FACTURACIÓN	IVA DISCRIMINADO EN LAS FACTURAS	BASE DE RETENCIÓN	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SERVICIOS	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	
[3] Certificado de Registro Presupuestal											

Fuente: Carpeta contrato de prestación de Servicios 336 de 2011

De acuerdo al cuadro anterior el valor de \$18.746.708,28, constituye un posible perjuicio al Distrito Capital por cuanto el FDLE no retuvo al señor Carlos Alberto Pinzón Molina en calidad de persona natural, este valor en el momento de realizar el pago como miembro integrante de la Unión Temporal, por lo tanto el –FDLE, se hace responsable de girar y trasladar estos recursos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN tal como lo establece el Artículo 370 del Estatuto Tributario, relacionado con la responsabilidad de efectuar la retención en la fuente por parte del Agente retenedor.

Es preciso aclarar que la persona natural, es participante en un 90%, de la Unión Temporal -U.T UNIDOS POR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ titular del NIT: 900.399.488 – 8, que por su naturaleza de persona natural, si es sujeto pasivo de la Retención en la Fuente, en cuantía de \$18.746.708,28 equivalentes al 90% de participación en la Unión Temporal -U.T UNIDOS POR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ

La Persona Jurídica: HOGARES SI A LA VIDA NIT 900175374-5, entidad sin ánimo de lucro –ESAL, ostenta una participación del 10%, que por su naturaleza no genera alguna retención de impuestos.

En conclusión el artículo 7º de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) definió el concepto de Consorcio y Unión Temporal y en lo que se relaciona a la retención en la fuente que se les practica al consorcio y unión temporal (cuando estos facturan) se efectúa a nombre de los miembros del consorcio o unión temporal; por cuanto los consorcios y las uniones temporales, no obstante que persiguen optimización de recursos y las ganancias son de orden privado, no están incluidas dentro de ninguna de las formas de asociación, como lo expresó el Consejo de Estado mediante fallo de fecha 23 de julio de 1987 en el cual se indica: *“El consorcio no genera una nueva sociedad mercantil, porque al no estar constituida con todos los requisitos legales, no forma una persona Jurídica distinta de los socios individualmente considerados (C. Co. artículo 98). Por*

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

similares razones tampoco es una sociedad irregular (C. Co. artículo. 500). Tampoco es una sociedad de hecho en definición legal, y por esta misma razón, carece de personería jurídica (C. Co. artículos. 98 y 499, tampoco esta con la obligación de registro en Cámara de Comercio.

Por lo antes expuesto presuntamente se desconoció los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 artículos 23, 25, 26 y el 53 relacionado con los fines de la contratación estatal.

De igual manera presuntamente se desconoció lo normado en la Ley 734 de 2002 en su artículo 48 numeral 31, en lo relacionado a: “(...) *Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley...*” ...” de la misma manera el perjuicio consagrado en los artículos 3 y 6° de la Ley 610 de 2000, que señala que el daño patrimonial del Estado, es entendido como: “*La lesión del patrimonio público, representado en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o de los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías*”.

Lo anteriormente planteado se presenta en razón a la falta de seguimiento y control por parte de la administración, causando con esto un perjuicio al patrimonio del estado razón por la cual se dará traslado a la DIAN para su conocimiento.

2.1.4. Contrato de Compraventa No. 093 de 2012

Objetivo: Derecho a la Ciudad.

Programa: Bogotá Responsable ante el riesgo y las emergencias.

Proyecto: No. 309 Implementación del plan de riesgo de la localidad.

Componente: Dotación..

Contratista: Buenaventura Próspero Gómez Chiquillo

Valor: \$190.189.866,00

Aporte Contratista: \$0

Aporte FDLE: \$190.189.866,00

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Objeto: *“La adquisición de bienes para dotar al Centro Local de Reservas de la Localidad de Engativá con los equipos y elementos necesarios para la atención de emergencias en la Localidad”.*

Fecha de Suscripción: 13 de Junio de 2012

Fecha Acta de Inicio: Julio 3 de 2012

Fecha de terminación Septiembre 2 de 2012

2.1.4.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal

Por mandato del Estatuto de la Contratación Estatal, para la suscripción de contratos en la administración pública, es obligación legal adelantar los estudios previos que garanticen un estudio económico con el fin de hacer claridad sobre el presupuesto oficial que la entidad pública destinara para la ejecución de las obras, la adquisición de los elementos o la prestación de los servicios que se pretenden contratar.

Mediante el contrato 093 de 2012, el FDLE adquirió elementos tales como carpa PMU, tres plantas eléctricas motor honda, 4 sistemas de iluminación portátil, dos motobombas autosebante de 2 pulgadas, 2 Kit de mesas y sillas COLEMAN, 1 computador portátil INTEL PENTIUM, 200 tapa oídos llavero TITEX GOLD, ETC, con el fin de ser entregados al Centro Local de Reservas, para la atención de emergencias en la localidad. Dichos elementos fueron cancelados mediante la orden de pago No. 1314, la cual fue expedida el 23 de agosto de 2012 (folio 801), por valor de \$190.189.866.

Una vez revisado, se observa que se pudo haber presentado sobrecostos de algunos elementos, por lo tanto se procedió a realizar cotizaciones no solo a la Ferretería NICHOLSON, a la cual el FDLE le compro los elementos sino también a PASS- Ser Seguros, Ignacio Gómez IHM S.A., AVIM Ingeniería Equipos Ltda., AC Ferbo Bombas y Motores, BARNES de Colombia S.A. y INCOLDEXT, obteniéndose respuesta no solo del proveedor del FDLE sino también de las últimas cuatro empresas relacionadas.

Comparados los valores cancelados por el FDLE con los obtenidos en las diferentes cotizaciones, se evidencian diferencias de valores en algunos elementos, tal y como se observa en el siguiente cuadro, por valor de \$51.083.773.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo con lo anterior, el FDLE, presuntamente no realizó estudios previos y económicos de manera adecuada, lo que conlleva a que se cancelaran mayores valores dentro de la ejecución del contrato No. 093 de 2012, razón por la cual se presenta un hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal por la suma de **\$ 51.083.773.00**.

La anterior situación es contraria a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 23 y 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000.

CUADRO 12
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

	PRODUCTO	MARCA	FERRETERIA NICHOLSON 38295-38294-	COTIZAC ION	MAYOR VALOR	TOTAL MAYOR VALOR
1	Carpa PMU	Especificaciones del Pliego de peticiones	6.333.329	1.323.734	5.009.595	5.009.595
3	Planta eléctrica Motor Honda	Honda GX 390	8.160.450	4.060.000	4.100.450.	12.301.350
4	Sistema de iluminación portátil	Pelikan - 9440 Ralls	5.883.000	3.625.000	2.258.000	9.032.000
2	Motobomba autosebante de 2"	Barnes, Diesel HI FORCE 10HP - Modelo 2020 DC 10 AE	3.625.000,00	1.519.600	2.105.400	4.210.800
2	motobomba autosebante de 4"	Barnes - 1D 0101	21.051.854,00	10.786.84 0	10.265.014	20.530.028

2.2. ACCIONES CIUDADANAS

Objetivo General:

En el marco de la auditoría gubernamental modalidad regular, se establece como objetivo general, contribuir al fortalecimiento del ejercicio del control social, para lograr un control fiscal eficiente y más efectivo.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

En el presente acápite, se darán a conocer los resultados del trámite dado a los derechos de petición que han servido de insumo para el presente proceso auditor, así como la respuesta entregado al peticionario y los resultados obtenidos.

Objetivos Específicos

Socializar el resultado de la Auditoría, informando a la ciudadanía sobre los aspectos más relevantes y de impacto en la localidad.

Involucrar a la ciudadanía en el seguimiento a la ejecución de los proyectos en cuanto al cumplimiento de las metas.

Adelantar acciones ciudadanas especiales (foros, audiencias públicas, audiencias de control social, seminarios, talleres, mesas de trabajo, entre otros.

Siendo el ejercicio del control social a la Gestión Pública un insumo para el ejercicio auditor, se tendrá como referencia principal en la socialización de resultados las funciones de advertencia producidas en la localidad.

Para la presente Auditoría, se tuvo en cuenta Derecho de petición DPC 711 – 13 , PROCESO: 464285, Petente: ORLANDO RICAURTE MEDINA, Presidente de l junta de Acción Comunal Barrio El Laurel, ubicado , Calle 69 No. 70C -79 tel 7029256 y en consecuencia el Contrato de Obra No. 275 de 2011 hace parte integral de la muestra de contratación:

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 13
ACCIONES CIUDADANAS**

Insumo Ciudadano	Asunto específico	Valoración Equipo -	Resultado
Derecho de petición DPC 711 – 13 , PROCESO: 464285 Petente: ORLANDO RICAURTE MEDINA Presidente de la Junta de Acción Comunal Barrio El Laurel, ubicado Calle 69 No. 70C -79 tel 7029256	Contrato De Obra No. 275 de 2011, Objeto: “ <i>CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES, LAS ADECUACIONES Y MEJORAS A LAS INSTALACIONES DELOS SALONES COMUNALES Y/O ESPACIOS COMUNITARIOS y/O IEDS UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA</i> ”	Evaluado el Contrato de Obra Pública -CO 275 de 2011, por parte del Arquitecto Dr. Omar Ricardo Calderón Camacho designado por la Dirección de Participación y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, D.C. el cual realizó una medición de los ITEMS ejecutados frente a los pagados al contratista donde no se encontraron diferencias relevantes. En lo referente a los precios unitarios se efectuó una comparación de precios frente a los fijados por la Secretaría de Educación Distrital para el mismo año que se firmó el contrato de obra en comento, los que están plenamente ajustados a los del mercado en la entidad oficial. Teniendo en cuenta que en el presupuesto de obra establecido por el – FDLE, tiene incluido en el precio unitario el –AIU DEL 33% , razón por la cual quedan	De acuerdo a lo evaluado no se configura ningún tipo de hallazgo administrativo .

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Insumo Ciudadano	Asunto específico	Valoración Equipo -	Resultado
		<p>descartados posibles sobrepagos pagados a la firma contratista.</p> <p>Finalmente se pudo evidenciar que el proceso de ejecución de la obra se realizó de manera concertada con la Junta de Acción Comunal del Barrio Laureles , elegida para el momento de construcción de la Obra Pública.</p>	

Fuente: anexo 1- Acciones Ciudadanas

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

3. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ³
ADMINISTRATIVO	5	N.A	2.1.1.1. 2.1.1.2 2.1.2.1 2.1.3.1. 2.1.4.1
CON INCIDENCIA FISCAL	3	\$27.477.970 \$79.346.640 \$51.083.773 TOTAL \$157.908.383	2.1.1.2 2.1.2.1 2.1.4.1
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIO	5	N.A	2.1.1.1. 2.1.1.2 2.1.2.1 2.1.3.1 2.1.4.1
CON INCIDENCIA PENAL	0	N.A	

NA: No Aplica

FORMATO CÓDIGO: 4012007

Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoría; es decir, incluyen fiscales, disciplinarios y penales.